

13893

ORD.: N° _____ / GN° 410/

ANT.: Solicitud de Acceso a la Información
Pública AN002T0001887, de 23/8/2018; Ingreso
N° 121663

MAT.: Responde solicitud de acceso a información.

SANTIAGO, 03 SET. 2018

DE : SRA. PAMELA GIDI MASIAS
SUBSECRETARIA DE TELECOMUNICACIONES

A : SR. ALEXANDER MIRANDA ROJAS

Mediante documento citado en antecedente, Ud. requiere de la Subsecretaría de Telecomunicaciones (SUBTEL), la entrega de la siguiente información: *INGRESO 121663: según lo expuesto por esta subsecretaria en ANT 1 (ord N°11734/DO48744/F21 de 23 072018 se solicita copia del ingreso y solicitud del denunciado, donde se solicita ampliación de area de servicio 2.- copia de publicaciones de extractos de solicitud de modificación de servicios públicos e intermedios de telecomunicaciones del diario oficial y diario de circulación regional.(sic).*

En atención a su solicitud de acceso a la información pública, podemos señalar que se niega *temporalmente* el acceso a la información requerida debido a que la documentación por usted requerida es parte de un trámite administrativo que se encuentra en proceso, el cual se encontrará finalizado en las proximas semanas.

Artículo 21.- Las únicas causales de secreto o reserva en cuya virtud se podrá denegar total o parcialmente el acceso a la información, son las siguientes: 1. Cuando su publicidad, comunicación o conocimiento afecte el debido cumplimiento de las funciones del órgano requerido, particularmente: b) Tratándose de antecedentes o deliberaciones previas a la adopción de una resolución, medida o política, sin perjuicio que los fundamentos de aquéllas sean públicos una vez que sean adoptadas.

En caso de no encontrarse conforme con la respuesta precedente, en contra de esta decisión Usted podrá interponer amparo a su derecho de acceso a la información ante el Consejo para la Transparencia, en el plazo de 15 días hábiles contados desde la notificación de este oficio.



DISTRIBUCIÓN:

- Destinatario
- Oficina de Partes
- Gabinete Subtel